



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Los memoriales con destino a este trámite deben ser remitidos exclusivamente al correo
csercfvar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia: Demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real.
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT.860.034.313-7.
Demandada: ALIDES KATHERINE MIER CAMARGO. C.C. 1.082.881.711.
Radicado: 200014003003 2023 00343 00.

Atendiendo la solicitud que antecede, acéptese la renuncia del poder presentada por la abogada CLAUDIA MERIÑO AVILA, quien representaba a la parte demandante, por haberse comunicado a su poderdante, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

Reconocer a la abogada JALIANA MARGARITA PACHECO BAYONA, identificada con la cedula de ciudadanía 1.065.205.287 y Tarjeta Profesional No. 313.542 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada judicial de la parte demandante BANCO DAVIVIENDA S.A en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

Firmado Por:
Claus Amalia Moron Bermudez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eaf35d75a54006ff75e98f1f3f1086309b472f9e0594fc25205f83973d903da**

Documento generado en 21/02/2024 11:47:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>